



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO 16 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Jaime Díaz Breña

Concejales

M. Blanca Núñez García.

M. Argeme García García

Saray Breña Díaz

Juan José Paniagua Prieto

José Antonio Díaz Paniagua

Paula Gutierrez Fdez

SECRETARIA

Alba Martín Cayetano

En el Municipio de Barrado, el día 16 de junio, a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de D. Jaime Díaz Breña, Alcalde- Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Da fe del acto Dña. Alba Martín Cayetano, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiéndose repartido en tiempo y forma el acta correspondiente a la última sesión y no habiéndose formulado observación alguna al borrador de dicha acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se considera aprobada.

SEGUNDO. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se procede a dar lectura de los Decretos de Alcaldía correspondientes a los números 28 a 39, dándose el pleno por enterado.

TERCERO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ASÍ COMO AL CONVENIO, PARA SUSCRIBIRSE AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Considerando que la Diputación Provincial de Cáceres, por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico- presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.
Considerando, el art. 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando que este Ayuntamiento o la Entidad de Barrado está interesado en la utilización de la Central de Compras creada por la Diputación Provincial de Cáceres. Vistos el informe que obra el expediente.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 228 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **con el voto favorable unánime del Pleno**, el Pleno de esta Entidad local,

ACUERDA:

PRIMERO. - La adhesión genérica del Municipio de Barrado, a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO. - Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO. - Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

CUARTO. - Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022 y que serán publicadas en el BOP núm. 116 de 20 de junio de 2022.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado, así como para la adhesión a los distintos acuerdos marco, contratos y otras licitaciones que la central de compras de la Diputación Provincial de Cáceres saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Barrado.

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

En Cáceres, a _

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Carlos Rodríguez , en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985. de 2 de abril. reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día , asistido por D./D^a Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. , Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de expresamente habilitado para este acto por el , en sesión celebrada en fecha .

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, Central de Contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de... , por acuerdo de la Corporación municipal de fecha dede 202.., acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento XXXX al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de XXXX, las siguientes:

1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente,





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.

2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.

3.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Central de Contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de las Central de Contratación (BOP de Cáceres de.....) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la Instrucción reguladora del funcionamiento de la Central de Contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevase cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

o Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:

☐ Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.

☐ Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.

☐ La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN BIANUAL DE DIPUTACIÓN.

En relación con el programa de inversiones Plan Activa ejercicio 2021-2022, se pretende ejecutar el proyecto de Pavimentación y Redes en la zona Plaza de España y Corral de Miguel, obra 2021-22/001/019, por el Alcalde se Explica que se envió el proyecto a la Oficina de Gestión Urbanística al fin de recabar informe de viabilidad de las obras, que fue emitido por el Arquitecto de la OTUDTS D. Julián Burgos Ibáñez, expediente núm. B 22/328.1 VIAB.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Sometido a votación por 4 votos a favor del grupo socialista y la concejala no adscrita y tres en contra del grupo popular, al manifestar su oposición a la retirada de la cruz del corral de miguel, por MAYORIA ABSOLUTA

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto referido a la obra 2021-22/001/019, Pavimentación y Redes, redactado por el técnico D. Andrés López Albarran, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

Tercero.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Jerte, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

Cuarto.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

Quinto.- En caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

Sexto.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba.

Septimo.- Que se acuerda la retención del importe de la aportación municipal, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULAROA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Alcalde se explica, que recientemente, se ha solicitado por los vecinos la modificación de la ordenanza al fin de que la misma bonifique la instalación de placas solares.

Por la entidad se considera adecuado, ya que fomentaría la instalación de estos sistemas de aprovechamiento eléctrico basados en energías renovables y la bonificación no afecta a las demás partidas de la obra.

Sometido a votación por unanimidad, se acuerda,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre ICIO en los términos que sigue, mediante la inclusión





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

del artículo 3 BIS.

“3.bis. En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 103.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación del 50 % sobre la cuota del impuesto en favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico para autoconsumo de la energía solar, e instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico basado en energías renovables.

Esta bonificación se aplicará tanto a las obras de nueva construcción que incorporen tales sistemas, como a la instalación de los mismos sobre construcciones preexistentes.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicha finalidad. A tal efecto, los/as interesados/as deberán presentar, junto con la solicitud de licencia o declaración previa, presupuesto detallado y, en su caso, desglosado del importe de la incorporación del sistema de aprovechamiento eléctrico de la energía solar a incorporar a la edificación.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://barrado.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

relacionados con este asunto.

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DEL PROYECTO PARQUE CHAPAREJOS, Y ELECCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Alcalde se explica que finalmente este punto va a quedar sobre la mesa ya que queda pendiente cerrar algunos flecos del pliego que se van a modificar en aras de que la licitación sea lo más adecuada posible.

SÉPTIMO.- DEBATE, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAUBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA CULTURAL DE BARRADO.

Por el Alcalde se explica, que en vista de que el año pasado hubo ciertas discrepancias en cuanto al cierre de la calle Real para celebración de la semana cultural de Barrado, le gustaría que se debatiera y se sometiera a votación, donde autorizar las actividades a desarrollar y sobre el cierre al tráfico o no de la vía pública.

El Alcalde propondría que se realizaran de modo que no interfieran en la vía pública, para realizarlas en el patio del colegio, y la posibilidad de instalar una barrad, de forma que no paralizan la vía, pero que no sabe si sería una buena opción.

La Concejal, Dña. Saray se indica que en cuanto a las actividades serán más o menos las de todos los años, y por D. Juan José se apunta que no se considera que, teniendo tantas zonas en el municipio como la plaza o el corral de miguel, las actividades tengan que realizarse paralizando una calle y en la puerta de los bares.

El Alcalde indica que se beneficia a los dos bares porque están los dos ahí. El Concejal D. Juan José indica que no lo dice por ningún de los dos bares, sino porque no tiene sentido paralizar una calle teniendo tantos espacios públicos.

Por unanimidad se acuerda no cerrar la calle Real e intentar que las actividades interrumpen lo mínimo posible, quedando a esperas de la propuesta que se realiza por parte de la Asociación Cultural De Barrado.

Por Dña. Paula, se propone realizar las actividades en el Pabellón multiusos, ya que allí hay espacio y no se molesta a nadie.

OCTAVO.- VOTACIÓN DE URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBACION DE LA MEMORIA DEL AEPSA.

Por el Alcalde se explica, que ha llegado la memoria del Aepsa, y que hay plazo para la solicitud de la subvención, hasta el día 30, por lo que plantea la inclusión del punto en el orden del día, debido a la urgencia en su tramitación.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Sometido a votación, POR UNANIMIDAD, se acuerda la inclusión del punto en el orden del día.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE LOS TRABAJOS DEL AEPSA.

Por el Alcalde, se explica que la memoria ha sido redactada por el Técnico D. Jesús Prieto, y que recoge los trabajos que se van a ejecutar con la subvención, como finalizar las mejoras de la calle san Juan, o el adecentamiento y canalización del Arroyuelo que cruza la entrada al pabellón.

Sometido a votación por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La aprobación de la memoria valorada redactada por el Técnico D. Jesús Prieto, así como la solicitud de las ayudas de fomento agrario.

Segundo.- Acordar la disponibilidad de los terrenos en los que se van a desarrollar los trabajos.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se da información sobre los siguientes temas:

- Se han iniciado las contrataciones de los siguientes trabajadores, Virginia con cargo al Plan Reactiva de diputación, junto con Enmanuel, Rosario con cargo al Plan colaborativo, en el que también se contratará a los socorristas.
- Se informa que ahora cuando se vayan incorporando todos los trabajadores que pueda contar con más personal, se pondrá al día con ciertas cosas que ahora están un poco dejadas, como la limpieza de las calles, pero que sin personal ha sido imposible, y el poco personal que hemos tenido se ha tenido que destinar a la localización de la avería de agua.
Por D. Juan José se indica que le da la sensación de que hay poca presión, Jaime indica que se debe a la válvula reductora, pero que tiene el regulador estropeado y hasta que no se arregle no han querido tocarla mucho, ya que por ahora no se están teniendo muchos problemas.
- Ya están preparando el área de descanso del Roble de la solana y cuando pase el verano se actuará en las curas más cerradas y a futuro se echarán dos kilómetros hasta el carril del valle.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Doña Saray Breña, portavoz del grupo Popular, pregunta que si no sería posible por el Ayuntamiento pitar el exterior de la guardería ya que la pintura está muy deteriorada. Por el Alcalde se responde que con la Escuela de pintura se intentará pintar esa zona y que también habría que limpiar entre los dos edificios ya que da mala impresión.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

- Por la Concejal, se indica así mismo que habrá que reparar el acerado y todos los daños ocasionados en la Avenida de Plasencia tras los trabajos realizados en las parcelas colindantes, ya que ha quedado todo dañado. Y por último indica que hay zonas muy sucias y con mucha hierba, pero que ya ha contestado el Alcalde que es porque no hay personal.

- Por D. Juan José, del Grupo Popular, se pregunta que si en el Velatorio, mientras no haya bancos, si se pueden subir sillas, ya que el ayuntamiento tiene muchas, y así facilita que la gente pueda sentarse ya que la mayoría se congrega en el exterior.

Por el Alcalde se responde que se subirán, y que con las subvenciones concedidas se tiene pensado incluir mobiliario en esa zona, y poner los bancos y las farolas, así mismo en esa zona se tiene que adecuar aun cosas, tapando todo el punto limpio, también tiene intención de poner letras corpóreas, sombras, bancos y barandas, pero que tiene todo precios bastante elevados asique hasta donde llegue.

- Se pregunta por el Concejal si el pantano no se van a buscar soluciones, como hacer algún pozo de sondeo o alguna otra alternativa, ya que aparentemente con el pantano no se van a poner más soluciones, por el Alcalde se indica que tiene razón y que se ha solicitado a Diputación la realización de los proyectos para la legalización de la captación de agua.

- Se pregunta por el Concejal si no se va a cerrar las Camelias, respondiéndose por el alcalde que no está autorizado por confederación.

También se pregunta si el edificio de allí arriba, el centro de día, se podría limpiar ya que tiene hasta árboles dentro.

Se pregunta si no se va a informar de las fiestas del Cristo, por el Alcalde se indica que se vuelve a la fórmula de siempre, el jueves para los jóvenes el viernes y el sábado orquestas y el domingo alguna actuación además de los escenarios móviles.

Finalmente propone que después del todo el tiempo que ha estado Fulgencio en el ayuntamiento seria bonito que diera el pregón de fiestas y se le podría dar una placa o algo así, a lo que el Alcalde contesta que sin ningún problema.

- Dña. Paula Gutierrez Concejal no adscrita pregunta si se sabe cuándo va a abrirse la piscina, y que si se podría abrir antes de que terminara la cerecera ya que hace mucho calor para los niños, aunque se subiera un poquito el abono.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de Pleno siendo las 19:40 horas de lo que como Secretaria, y con el visto bueno de la Alcaldía, doy fe.

La Secretaria
Alba Martín Cayetano

El Alcalde
Jaime Díaz Breña.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

